

CAMARA DE APELACION

Por disposición de la Sala Tercera de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario, Provincia de Santa Fe, a cargo de los vocales Dres. Jessica María Cinalli; Marcelo José Molina y Mario Eugenio Chaumet, se publica edicto notificando sentencia de Cámara N° 22 de Fecha 13 de Marzo de 2019, dictada en autos: BARTOLACCI NELIDA TERESA VITA c/GAZQUEZ JUAN DAVID y Otros s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ 21-01622280-9, la que: Resuelve: 1. No hacer lugar a los recursos deducidos por la Defensora de oficio. 2. Imponer las costas del presente al vencido, sin perjuicio de que la retribución de la Defensora de Oficio sea soportada por la actora, conforme lo expuesto en los considerandos de la presente. 3. Fijar los honorarios profesionales de alzada en el 50% de los que, en definitiva se regulen en la instancia de origen. Insértese, hágase saber, bajen y déjese nota marginal de esta resolución en el protocolo del juzgado de origen. Firmado vocales: Dres. Jessica María Cinalli; Dr. Marcelo José Molina y Dr. Mario Eugenio Chaumet. Firmado Sabrina Campbell (Secretaria). Autos: (BARTOLACCI NELIDA TERESA VITA c/GAZQUEZ JUAN DAVID y Ot. s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ N° 21-01622280-9). Cinalli Molina Chaumet (Art. 26 L.O.P.J.). Rosario, 28 de Marzo de 2019. Sabrina Campbell (Secretaria).

\$ 52,50 386927 Abr. 23 Abr. 25

Por disposición de la Excma. Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial, Sala IV de Rosario, dentro de los autos caratulados MAFFEI ADRIÁN GABRIEL s/Usucapión; CUIJ 21-05016273-4 (274/2017), se hace saber que se ha dictado lo siguiente: Acuerdo N° 367. En la ciudad de Rosario, a los 4 días del mes de Diciembre del año dos mil dieciocho... la Sala Cuarta de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario; Resuelve: a) Rechazar el recurso de nulidad deducido por el Defensor de Oficio; b) Rechazar el recurso de apelación articulado por la parte demandada y confirmar la sentencia Nro. 1347 de fecha 14/06/2016, dictada por el Sr. Juez A Quo. Con costas a la parte actora. Los honorarios por los trabajos desplegados en la Alzada se fijan en el 50% de los que se regulen por las tareas cumplidas en primera instancia. El Juez Doctor Rodil habiendo tomado conocimiento de los autos, invoca la aplicabilidad al caso de lo dispuesto por el artículo 26, primera parte, ley 10.160. Insértese y hágase saber (Autos: MAFFEI ADRIÁN GABRIEL s/Usucapión; (Expte. N° 274/2017) - Fdo. Dres. Edgar J. Baracat, Juan J. Bentolila, Avelino J. Rodil (Ar. 26, ley 10160) - (Vocales) - Dra. Gervasoni (Secretaria Subrogante).

\$ 52,50 387242 Abr. 23 Abr. 25

Por disposición de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario SALA IV y en autos GRUNNING ESILDA c/BENNICE ANTONIO s/Prescripción Adquisitiva; Expte. 975/2010, se hace saber que se ha dictado la siguiente Resolución: Acuerdo N° 387. Rosario, 18 de Diciembre de 2018: Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: Rechazar los recursos interpuestos. Costas a la apelante (Art. 251 CPCC). Los honorarios de los profesionales que intervinieron en esta instancia se regulan en el 50% de los que correspondan por la anterior instancia. Fdo. Dr. Avelino J. Rodil; Dr. Edgar J. Baracat; Dr. Juan J. Bentolila. Rosario, 4 de Abril de 2019. María Laura Gervasoni, secretaria subrogante.

\$ 33 387214 Abr. 23 Abr. 25

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la 4° Nominación de Rosario, se hace saber que en los autos caratulados: TESSANDORI, GERARDO LEONEL c/DANIEL GIAVARINI DISTRIBUCIONES S.R.L. y Ot. s/Cobro de Pesos - Rubros Laborales; 21-04091644-7, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de don Daniel Juan José Giavarini, DNI 17.099.427, por tres días, para que comparezcan al juicio bajo apercibimientos de nombrar curador conforme lo prescripto por el Art. 597 del CPCCSF, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Rosario, 26 de Febrero de 2019. Graciela S. Armandi, secretaria.

\$ 33 387212 Abr. 23 Abr. 25

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Sra. Jueza del Tribunal Colegiado de Instancia Unica Civil de Familia de la 3a Nominación de Rosario, se ha dispuesto citar a los herederos de MARCIANO IBARRA DNI LE 7.514.149, para que comparezcan a estar a derecho. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales por tres veces, venciendo su emplazamiento al quinto día de su última publicación; (Expte. CUIJ 21-11341657-9). Rosario, de Marzo de 2019. Dr. Ricardo E. R. Pepio, Secretario.

\$ 33 387217 Abr. 23 Abr. 25

Por disposición de los Sres. Jueces del Tribunal Colegiado de Familia Nro. 4 de la ciudad de Rosario: Dra. Alicia A. Galletto y Dra. María Paula Mangani, Secretaria de la autorizante se hace saber que por Resolución Nº 11 de fecha 4 de Febrero de 2019, se ha dictado lo siguiente: Resuelve: 1.- Ordenar la destrucción de toda documentación acompañada a los expedientes iniciados hasta el día 30 de Diciembre de 2008 y que no han registrado movimiento procesal alguno o bien fueron remitidas al Archivo General. 2.- Fijar como fecha de retiro por la parte que tenga interés en la documentación que acompañara oportunamente, que podrá ser retirada de este Tribunal hasta el día 30 de Abril de 2019 inclusive, por la Secretaría que corresponda debiendo presentar un escrito con su petición y el correspondiente recibo. 3.- Ordenar la publicación de edictos por cinco días en el BOLETIN OFICIAL y dos avisos en el Diario La Capital, a publicarse un día miércoles y domingo, así como se enviará una comunicación al Colegio de Abogados de Rosario, Caja Forense y Caja de Jubilaciones para que sea fijada en las oficinas de atención al público y remitir copia de la presente a la Presidencia de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Rosario. Insértese y hágase saber. M. Fernanda Barbiero, secretaria.

S/C 386938 Abr. 23 Abr. 25

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito de la 11° Nominación de Rosario, Dr. (Vacante), Secretaría del Dr. Sergio A. González, en autos caratulados ASENSIO, ENRIQUE c/CANO PEDRO VICENTE s/División de Condominio; Expte. CUIJ N° 21-02881194-9, en trámite por ante este juzgado, se cita, llama y emplaza al Sr. Pedro Vicente Cano (DNI N° M.3.740.908), para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. Sergio A. González, secretaria.

\$ 33 387104 Abr. 23 Abr. 25

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14ta. Nominación de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, dentro de los autos DEL GIGLIO JOSÉ JESÚS s/Concurso Preventivo; Expte. 1242/98, ha dictado la Resolución N° 578 (Tomo: 110 Folio: 446) de fecha 08/04/2019: 1) Disponer la finalización, del concurso preventivo por cumplimiento total del acuerdo homologado, con los efectos previstos en la Ley Concursal, debiendo cesar respecto del concursado las limitaciones previstas en los Arts. 15 y 16 LCQ; 2) Téngase por concluida la intervención del síndico actuante; 3) Ordenar la publicación de la presente resolución por edictos; 4) Comunicar al Registro de Procesos Universales la conclusión del concurso, oficiándose; 5) Previo verificar el cumplimiento de los recaudos de ley, levántese la inhibición trabada en autos, librándose los despachos pertinentes, si correspondiera. Insértese y hágase saber. Publíquense por un día en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, de Abril de 2019.

\$ 33 387094 Abr. 23

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Décimo Séptima Nominación de esta ciudad, Dra. María Silvia Beduino, dentro de los autos: GEREZ, BENJAMÍN -MENOR- s/Sumaria Información; CUIJ N° 21-02910585-2, se hace saber que el menor Benjamín Gerés, titular del D.N.I. N° 56.684.556, hijo del Sr. Maximiliano Gerés Segovia, y de la Sra. Damaris Lucrecia Tati, solicitan de común acuerdo la modificación del apellido del niño, a fin de que el nombre y apellido sea Benjamín Segovia, (en virtud de lo dispuesto por el Art. 17 de la ley 18.248). Dra. Ma. Amalia Lantermo Secretaria; Dra. Ma. Silvia Beduino, Jueza. María Florencia Netri, prosecretaria.

\$ 33 387291 Abr. 23 Abr. 25

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, ciudad de Rosario, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Elsa Elena Diab, DNI 3.627.389, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: DI PIETRO, JULIO JOSÉ c/DIAB, ELSA ELENA (Sus Herederos) s/Juicios Ordinarios; CUIJ 21-02891795-0. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Rosario, de Marzo de 2019. Dra. Godoy Secretaria. Cecilia V.

Dulcich, prosecretaria.

\$ 33 387210 Abr. 23 Abr. 25

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Mónica Klebcar, Secretaría de la Dra. Marianela Godoy, se hace saber que por auto N° 717 de fecha 10 de Abril de 2019, dentro de los autos caratulados: GRUPO YATAY SRL s/Concurso Preventivo (Hoy Quiebra), CUIJ N° 21-02842120-3 (Expte. N° 713/2015), se ha resuelto: 1- Fijar 10/06/19, como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación los síndicos designados CPN Mariela Silvia Barbero; CPN Marcelo Saúl Driz y CPN Marcelo Edgardo Hernández, con domicilio de calle 3 de Febrero 3764 de Rosario. 2. Fijar el 06/08/19, para la presentación por el Síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el Art. 35, 2do. párr. L.C. 3. Fijar el 17/09/19, para la presentación del informe general por el Síndico. 4. Ordenar publicar edictos haciendo conocer lo aquí decidido en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales. Insértese y hágase saber. Fdo: Dra. Mónica Klebcar (jueza); Dra. Marianela Godoy (secretaria). Cecilia V. Dulcich, prosecretaria.

S/C 387207 Abr. 23 Abr. 29

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Mónica Klebcar, dentro de los autos caratulados: URQUIJO MARÍA SOLEDAD s/Concurso Preventivo; Hoy Quiebra; Expte. 714/15, se ha resuelto lo siguiente: Rosario, 10/04/19, T° 102, F 281, N° 716; 1. Fijar 10/06/19, como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación a la Sindicatura con domicilio en calle 3 de Febrero 3764, Rosario; 2. Fijar el 06/08/19, para la presentación por el Síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el Art. 35, 2do. párr. L.C.; 3. Fijar el 17/08/19, para la presentación del informe general por el Síndico; 4. Ordenar publicar edictos haciendo conocer lo aquí decidido en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Insértese y hágase saber. Cecilia Dulcich, prosecretaria.

S/C 398204 Abr. 23 Abr. 29

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Mónica Klebcar, Secretaría de la Dra. Marianela Godoy, se hace saber que por auto N° 718 de fecha 10 de Abril de 2019, dentro de los autos CORALLINI, ARIEL CLAUDIO s/Concurso Preventivo - Hoy Quiebra; Expte. N° 715/15, se ha resuelto: 1- Fijar 10/06/19, como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación los síndicos designados CPN Mariela Silvia Barcero; CPN Marcelo Saúl Driz y CPN Marcelo Edgardo Hernández, con domicilio de calle 3 de Febrero 3764 de Rosario. 2. Fijar el 06/08/19, para la presentación por el Síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el Art. 35, 2do. párr. LO. 3. Fijar el 17/09/19, para la presentación del informe general por el Síndico. 4. Ordenar publicar edictos haciendo conocer lo aquí decidido en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales. Insértese y hágase saber. Fdo: Dra. Mónica Klebcar (jueza); Dra. Marianela Godoy, secretaria. Cecilia V.

Dulcich, prosecretaria.

S/C 387205 Abr. 23 Abr. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de Rosario de fecha 03/04/2019, se hace saber que en autos RIOS OSVALDO DANIEL s/Concurso preventivo - Hoy quiebra; CUIJ 21-01243691-9; Expediente 1363/2013, la Sindicatura ha presentado Proyecto de Distribución complementaria. Firmado Dra. María Belén Baclini (Secretaria) - Publíquese edictos sin cargo por dos días en el BOLETIN OFICIAL. 10 de Abril de 2019. María Belén Baclini, secretaria.

S/C 387181 Abr. 23 Abr. 24

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15ta. Nominación de Rosario, Dr. Carlos Cadierno, Secretaria María Eugenia Sapei, dentro de los autos caratulados GALMARINI LILIAN BERENICE s/Información Sumaria; Expediente 21-02913044-9, se hace saber que la Sra. Lilian Berenice Galmarini, argentina, soltera, DNI 30.048.467, nacida en fecha 03/03/1983, hija de Alfredo Antonio Galmarini, L.E. 8.543.126, y de Lilian María Toullieux, L.C. 6.166.027, con domicilio real en Av. Pellegrini 1282 Piso 13 Departamento 2, solicita su inscripción en la Matrícula de Escribanos de esta circunscripción judicial. Rosario, de Abril de 2019. Mariana Parera, prosecretaria.

\$ 165 387221 Abr. 23 Abr. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de Rosario, y en autos VALLS, NICOLÁS c/LÓPEZ GARCÍA, MARÍA ARGENTINA y Otros s/Cobro de Pesos; 21-02903360-6, se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 31 de Octubre de 2018; Por presentado, acéptase el domicilio procesal constituido y en el carácter invocado, conforme al poder (o con patrocinio letrado). Por iniciada formal Demanda de Cobro de Pesos, que tramitará según las normas del proceso ordinario. Cítese y emplácese a la demandada por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (Arts. 72, 76 y ss., CPCC). En caso de resultar necesarios a fin de conocer el actual domicilio del demandado, líbrense oficios requiriéndose informes al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral o al Registro Público de Comercio, según corresponda. En los demás oficios que el profesional estime necesarios para averiguar el domicilio del demandado, deberá diligenciarlos por la vía prevista por el Art. 25, inc. a, CPCC, transcribiendo nombre completo, número y tipo de documento de identidad y último domicilio conocido del demandado. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de Diciembre de 2017 y lo dispuesto por los Acuerdos Ordinarios - Acta 8/2018 del 13 de Marzo de

2018 y 10/2018 del 27 de Marzo de 2018 de la Excma. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al Art. 4 de la ley 12851. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 CPCC. Oportunamente, en ocasión que las partes ofrezcan la prueba de la que intenten valerse, las mismas deberán regirse por lo dispuesto por el Art. 1735 del Código Civil y Comercial de la Nación. Notifíquese. Al embargo solicitado, autos Fdo. Dra. María Belén Baclini; Dr. Néstor García. Rosario, 10 de Abril de 2019. Fernando Adrián Bitetti, prosecretario.

\$ 33 387215 Abr. 23 Abr. 25

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 15a. Nominación de Rosario, Dr. Carlos Cadierno, y en autos: FINCAS DEL ROSARIO S.R.L. s/Concurso Preventivo; Expte. CUIJ 21-02908062-0, se hace saber que por Resolución Nro. 3432 de fecha 28-12-2018, se ha declarado abierto el concurso preventivo de la firma FINCAS DEL ROSARIO SRL, constituida en la ciudad de Rosario, siendo su contrato social inscripto en el Registro Público de Comercio en fecha 04 de Octubre de 2006, en Contratos al Tomo 157, Folio 21.746, N° 1.670, y sus modificaciones, con domicilio social en calle Av. Estanislao López N° 2671, Piso 23, Dpto. "A2" de Rosario y constituyendo domicilio legal en Montevideo N° 1270 de la ciudad de Rosario. Asimismo por Resolución Nro. 597 de fecha 29-03-2019, aclarada por Resolución Nro. 637 de fecha 04-04-2019, se hace saber que se designó Síndico al C.P. Norberto Pedro Pons, quien aceptó el cargo en debida forma constituyendo domicilio legal en calle Alsina N° 1927 de la ciudad de Rosario, fijando horario de atención de lunes a viernes de 14 a 20 hs. Se ha fijado el día 03/06/2019 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación de sus créditos, debiendo tener presente que la sindicatura deberá presentar el informe individual en fecha 30/07/2019 y el informe general en fecha 05/09/2019 (Art. 14 inc. 9 L.C.Q), teniendo en cuenta que el período de exclusividad vence el 06/02/2020 y la audiencia informativa se fija para el día 26/12/2019 a las 10hs. en la Sala de Audiencias del Juzgado. Se publican edictos en el BOLETIN OFICIAL y Diario El Forense. Las dos primeras resoluciones fueron firmadas por el Dr. Carlos Cadierno (Juez) - Dra. María Eugenia Sapei (Secretaria) y la aclaratoria fue firmada por el Dr. Carlos Cadierno (Juez) - Dra. Mariana Parera (Prosecretaria). Secretaría, 10 de Abril de 2019.

\$ 165 387220 Abr. 23 Abr. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, Secretaría del Dr. Sergio A. González, se ha dispuesto hacer saber lo siguiente: Rosario, 19 Marzo 2019. Los inconvenientes operativos que genera la acumulación en la Juzgado de documental correspondiente a causas que no registran actividad procesal desde un tiempo considerable, se hace necesario adoptar medidas conducentes a un mejor aprovechamiento del espacio físico disponible, lo cual redundará en una mejor prestación del servicio de justicia. Que a los fines enunciados precedentemente, resulta imperioso proceder a la destrucción de la documental correspondiente a causas iniciadas en los años 2004/2007 y que no han registrado movimiento alguno, generándose dado el largo tiempo transcurrido una fuerte presunción de que nadie registra interés a su respecto. Que a tales efectos se dispone publicar edictos 3 veces en 20 días en el BOLETIN OFICIAL y 2 avisos en el Diario La Capital, revista jurídica Zeus y Zeus on line, a publicarse un martes y un viernes, dando a conocer la fecha en la cual se procederá a la destrucción de la documental indicada, a fin de que los posibles interesados en

retirar la misma que pudiere acreditar un interés legítimo se presenten a este Juzgado en horario de atención al público, de lunes a viernes de 7:15 hs. a 12:00 hs., a fin de efectuar el requerimiento pertinente de entrega, advirtiendo que, pasada dicha fecha tope que se indica infra, no se admitirá respecto de dicha documental reclamo alguno. Que la fecha dispuesta a los fines de la destrucción de la referida documental es el día 30 de Junio de 2019. Por cuestiones operativas, la fecha hasta la cual podrán presentarse los interesados con interés legítimo para reclamar la entrega de una documental a destruir, será hasta el día 27 de Junio de 2019. En consecuencia: 1) Ordenar la destrucción de toda la documental correspondiente a causas de los años 2004, 2005, 2006, 2007 y, que no han registrado movimiento alguno desde la implementación del sistema informático, la que se realizará el día 30 de Junio de 2019. 2) Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL por tres veces en 20 días, y dos avisos en el diario La Capital, a publicarse un miércoles y un domingo, dando a conocer la fecha a partir de la cual se procederá a la destrucción de la documental, a fin de que los posibles interesados en la misma que pudieran acreditar un interés legítimo, se presenten al Juzgado (de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 hs.), a fin de efectuar el requerimiento pertinente, hasta el día 27 de Junio de 2019. 3) Intimar a los profesionales de la parte actora de todas las causas que no registren actividad procesal alguna desde hace más de 2 años, para que dentro del término de 10 días de notificada la intimación procedan al retiro de la documental de la parte a la que representaran. 4) Remítase copia de la presente a la Presidencia de la Excm. Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario, a fin de que por su digno intermedio se haga llegar la presenta a la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, a sus efectos. Insértese y hágase saber. Dr. Sergio A. González, Secretario.

S/C 387052 Abr. 23 Abr. 25

Por disposición de la Srta. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, Juez Vacante y Secretaría del Autorizante, se hace saber que en autos caratulados DE JESÚS LEANDRO GERMÁN s/Solicitud de Propia Quiebra; CUIJ Nº 21-02882104-9; en el cual se ha resuelto: Nº 203, Rosario, 19/02/2019. Y Vistos; Y Considerando; Resuelvo: Declarar la quiebra de Leandro Germán de Jesús, DNI Nº 30.704.054, C.U.I.L. Nº 23-30.704.054-9, con domicilio en calle España 338 de Rosario. Fdo. Juez en suplencia; Dr. González (Secretario). Y por resolución Nº 657 de fecha 29/03/2019, se ha dispuesto: Ampliar la resolución Nro. 203 de fecha 19 de Febrero de 2019, en el sentido de: 1) Fijar el día 24 de Mayo de 2019, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificaciones de créditos ante el síndico (Art. 14 inc. 3) ley 24.522). 2) Fijar el día 22 de Julio de 2019, para que la sindicatura presente el informe individual (Art. 35 ley 24.522). 3) Fijar el día 3 de Septiembre de 2019, para que la sindicatura presente el informe general (Art. 39 ley 24.522). 4) Publíquense edictos por el término de ley en BOLETIN OFICIAL sin cargo, haciendo saber el nombre y domicilio del síndico designado. Fdo. (Juez); Dr. Sergio González (Secretario). CPN Liliana María Pierabella, domicilio en calle Cochabamba 462 de Rosario. Horario de atención: Lunes a Viernes de 14 a 20 horas. Sergio Antonio González, secretario.

S/C 387054 Abr. 23 Abr. 25

Por disposición de Sr/a. Juez en suplencia de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de la ciudad de Rosario, vacante, se hace saber que en los autos caratulados MACHIAVELLO ALICIA MARÍA s/Usucapión; Expte. Nº 21-01444991-1 (36/2013), se cita llama y emplaza a los herederos y/o sucesores y/o administrador provisorio de la herencia de Carlos José

Pérez y María de Luján Pérez Kraus, para que comparezcan a estar a derecho, caso contrario se procederá a nombrar curador, que tendrá la doble función de curador ad-hoc de la herencia y en su caso defensor de los herederos rebeldes y con el cual se entenderá la demanda o el procedimiento (Art. 597 C.P.C.C. S.F.). Publíquense por el término de tres días para que dentro de los cinco días siguientes a la última publicación comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Fdo. Dr. Sergio Antonio González, Secretario. Rosario, 8 de Abril de 2019.

\$ 33 387059 Abr. 23 Abr. 25

Por disposición de Sr/a. Juez/a en suplencia de 1º Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11º Nominación de la ciudad de Rosario, vacante, se hace saber que en los autos caratulados OAKLEY NELIDA HILDA c/POY JOSÉ s/Usucapión; Expte. Nº 21-01443148-7 (193/2013), se ha dictado lo siguiente: Rosario, 18 de Marzo de 2019. Téngase presente. Agréguese las constancias acompañadas. A lo solicitado, no ha lugar. Informando verbalmente el Actuario que se encuentra vencido el término sin que los herederos de Doris Barrios hayan comparecido a estar a derecho, se los declara rebeldes siguiendo el juicio sin dársele representación, debiéndose publicar nuevamente los edictos. Se hace saber que por razones de economía y celeridad procesal en caso de incomparecencia se nombrará Defensor de Oficio la Dra. María Virginia Martegani - Fdo. Dra. Verónica Gotlieb, Juez en suplencia; Dr. Sergio A. González, secretario. Publíquense por el término de tres días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Fdo. Dr. Sergio Antonio González, Secretario. Rosario, 9 de Abril de 2019.

\$ 33 387062 Abr. 23 Abr. 25

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18va. Nominación de Rosario, Secretaría a cargo de la Autorizante, en autos caratulados GRUPO UNIÓN S.A. c/MAYER EVANGELINA CELIA s/Ejecutivo; Expte. CUIJ 21-01659500-1, se ha dispuesto lo siguiente: notificar por edicto lo siguiente: Rosario, 06 de Marzo de 2019. Atento al tiempo transcurrido, estese a lo normado por los artículos 38 y 62 inciso 3 CPCC, fecho: publíquense los edictos conforme lo solicitado. Nº 1271. Rosario, 28/05/2018. Fallo: Evangelina Celia, hasta tanto el actor se haga integro cobro de la suma reclamada de \$ 7.294,78, (pesos siete mil doscientos noventa y cuatro c/78/100) con más los intereses fijados en los considerandos e IVA sobre los mismos. Imponiendo las costas al demandado (Art. 251 C.P.C.C.). Difiriendo la regulación de honorarios hasta tanto se apruebe la planilla respectiva. Insértese y hágase saber. Fdo: Dra. Susana Gueiler (Juez); Dra. Myrian Huljich (Secretaria). Rosario, 09/04/2019. Jonatan Pierini, Prosecretario.

\$ 33 387036 Abr. 23 Abr. 25

Por disposición de la Srta. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11º Nominación de Rosario, Juez vacante y Secretaría del Autorizante, se hace saber que en autos caratulados NUEVO HOTEL EUROPEO SRL s/Concurso Preventivo; CUIJ Nro. 21-02883373-0, por Resolución Nº 566 de fecha 28/03/2019, se ha resuelto: Prorrogar el período de exclusividad,

fijando para el vencimiento del mismo el día martes 26 de Agosto de 2019 y para la celebración de la audiencia informativa para el día 16 de Agosto de 2019 a las 10hs. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y diario oportunamente designado. Cópiese, insértese y hágase saber. Fdo. Juez suplente; Dr. Sergio González, Secretario.

\$ 165 387063 Abr. 23 Abr. 29

En el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo de la Dra. Susana Silvina Gueiler, Secretaria de la Dra. Myrian Raquel Huljich, en los autos caratulados GRUPO UNIÓN S.A. c/PERCONTI NORMA ETHEL s/Ejecutivo; (Expte. N° 1204/12), se ha dictado lo siguiente: N° 1695. Rosario, 16 de Junio de 2017. Y Vistos:... Y Considerando:... Fallo: Ordenando seguir adelante la ejecución contra Norma Ethel Perconti, hasta tanto el actor se haga integro cobro de la suma reclamada de \$ 6.773,02, (pesos seis mil setecientos tres con 02/100) con más los intereses fijados en los considerandos. Imponiendo las costas al demandado (Art. 251 C.P.C.C.). Difiriendo la regulación de honorarios hasta tanto se apruebe la planilla respectiva. Insértese y hágase saber. Fdo: Dra. Susana Gueiler (Juez); Dr. Jonatan Pierini (Prosecretario).

\$ 33 387037 Abr. 23 Abr. 25

Por orden del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Lucrecia Mantello, Secretaría de la Dra. Silvina L. Rubulotta, se hace saber que en autos CARRANZA SAROLI, ELIAS AGUSTÍN s/Concurso Preventivo; CUIJ - 21-02908155-4, por resolución N° 414 de fecha 01/04/2019, se ha resuelto: 1°) Fijar el día 8 de Mayo de 2019, como fecha tope para que los acreedores presenten los pedidos de verificación ante la sindicatura, debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del artículo 32 de la LCQ. 2°) Fijar el día 19 de Junio de 2019, como término para que la sindicatura presente ante este tribunal el informe individual sobre cada solicitud de verificación de crédito; y el día 16 de Agosto de 2019, como fecha límite para la presentación del informe general. 3°) Para el supuesto de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la sindicatura deberá presentar al tribunal, al fin de ordenar el procedimiento, un legajo con cada una de ellas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual. 4°) Fijar el día 18 de Marzo de 2020, como fecha de vencimiento del período de exclusividad; y para la audiencia informativa el día 11 de Marzo de 2020, a las 10hs, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. 5) Ordenar se haga saber la presente resolución mediante edictos que se publicarán por cinco días en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, 05/04/2019. Dra. Silvina L. Rubulotta (Secretaria).

\$ 165 387012 Abr. 23 Abr. 29

Por disposición del Juez en suplencia de Distrito Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Jorge Raúl Palombo (L.E. 3.689.892) por un día, para

que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: "PALOMBO JORGE RAÚL s/Sucesorio" (Expte. Nº 21-02908366-2). - Rosario, 26 de diciembre de 2018. - Dra. María Verónica Lara, Secretaría de la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 381076 Feb. 23

CAÑADA DE GOMEZ

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6, 1ra. Nominación, Secretaria Dr. Guillermo Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de JORGE ENZO VILLACORTA, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 del CCyCN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, 3 de Abril de 2019. Guillermo R. Coronel, secretario.

\$ 45 386501 Abr. 23
